

ESNOMINERÍA

Boletín No. 5
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

2024

El camino para silenciar a las personas defensoras ambientales



Créditos

Asociación para el Desarrollo Económico y Social - ADES

Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango - CCR

Asociación para el Desarrollo de El Salvador - CRIPDES

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD

Unidad Ecológica Salvadoreña - UNES

Este documento es de exclusiva responsabilidad de
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

Esta publicación no será vendida

Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

esnomineria@gmail.com

Facebook: Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

X: @no_mineria_sv | noalamineria.org.sv

MISEREOR
● IHR HILFSWERK



El camino para silenciar a las personas defensoras ambientales

En El Salvador, la defensa ambiental es una labor de riesgo, especialmente cuando esta implica confrontar los intereses del Estado y de las corporaciones dedicadas al extractivismo. La criminalización es la herramienta para silenciar a las personas defensoras ambientales, quienes enfrentan distintos obstáculos en su labor. A partir del Informe: Defensoras y defensores ambientales en El Salvador, un estudio de casos sobre los defensores de Santa Marta, Cabañas y el caso Levi Morales, Sonsonate se encontró una secuencia de hechos que se traduce en una criminalización que podría ir en ascenso y registrarse más casos como estos.

En ese sentido, se identifican cuatro etapas principales: hostigamiento, encarcelamiento, judicialización y criminalización continuada. En este boletín, se genera una síntesis de estas etapas comunes, en estos casos que revelan un patrón sistemático dirigido a limitar la labor de defensa ambiental, vulnerando derechos fundamentales y dejando cicatrices psicoemocionales profundas en las personas defensoras y sus redes de cuidado.

Etapas de Criminalización de la defensa ambiental

El proceso de criminalización no es lineal ni se limita a la judicialización de los defensores ambientales. A través de los casos mencionados, es posible identificar cuatro etapas comunes que estructuran el proceso de represión:

1. Hostigamiento Previo

El hostigamiento previo es la primera etapa en los procesos de criminalización, y se caracteriza por un ambiente de intimidación y vigilancia constante. Este hostigamiento puede manifestarse de diversas formas, desde el uso de la estigmatización pública, donde se etiqueta a los defensores como “enemigos del Estado” u “oposidores al progreso”, hasta la vigilancia directa por parte de autoridades o actores privados. Este ambiente de hostigamiento genera un estado de alerta permanente entre los defensores y sus familias, quienes viven con el temor constante de ser detenidos o agredidos, lo que los lleva, en muchos casos, a autocensurarse para evitar conflictos mayores.

2. Encarcelamiento

El encarcelamiento es el punto de inflexión en los procesos de criminalización. Representa un momento traumático que marca un antes y un después en la vida de los defensores y sus redes de cuidado. Esta etapa es el momento en que la vida de las personas defensoras y sus redes del cuidado cambia irreversiblemente, se desencadenan a partir de la privación de libertad impactos y traumas que solo devienen en mayores daños económicos, sociales, comunitarios y psicoemocionales. Adicionalmente, en razón de la aplicación de medidas de régimen de excepción, los impactos de este proceso se amplían para las redes del cuidado por la falta de información sobre la persona privada de libertad, por lo que los impactos podrían compararse con la desaparición de un familiar.



3. Judicialización

La judicialización es una etapa clave en la criminalización, donde el Estado utiliza el aparato judicial para legitimar la represión. En el contexto de El Salvador, esta fase ha estado marcada por la falta de debido proceso, donde las personas defensoras ambientales no tienen acceso adecuado a abogados defensores y los tiempos procesales son dilatados de manera injustificada.

La judicialización no solo se limita a los procesos penales. Implica un esfuerzo por parte del Estado para desgastar a los defensores, sus abogados y sus redes de apoyo a través de procedimientos irregulares que manipulan los marcos normativos para perpetuar conscientemente la condición de privación de libertad, audiencias postergadas y la negación sistemática de medidas alternativas al encarcelamiento.

4. Criminalización Continuada

La criminalización continuada es la etapa final y, en muchos casos, la más duradera del proceso. Aún cuando los defensores son liberados o absueltos, los impactos psicoemocionales, económicos y sociales perduran. El estigma social de haber atravesado la criminalización afecta tanto a la persona criminalizada como a sus redes de cuidado, limitando su capacidad de reintegrarse a la sociedad y continuar su labor de defensa ambiental.

El trauma del encarcelamiento genera daños irreversibles en la salud mental de las personas defensoras ambientales y de sus familias. Además, en muchos casos, las personas criminalizadas enfrentan restricciones legales y sociales que perpetúan su marginalización, dificultando su participación activa en la defensa ambiental.



El excarcelamiento no borra los impactos generados a partir de la privación de libertad, a la fecha Levi Morales así como los líderes defensores de Cabañas se encuentran en condición de libertad, pese a ello, los daños y afectaciones causados por este proceso de criminalización no se cierran.

Todo este proceso de criminalización puede devenir en la autocensura que las personas defensoras y sus redes del cuidado pueden asumir como mecanismo de protección frente a la fragilidad del sistema judicial, por lo que se perpetúa un clima de miedo que limita la capacidad de resistencia y organización colectiva.

En un país que criminaliza a su primera línea de defensa de los bienes naturales, los detrimentos en la calidad, acceso equitativo y justo al derecho a un ambiente sano, a la vida, el derecho al agua y otros derechos que se sostienen en el a defensa del ambiente, son proporcionales

Frente a este panorama, es fundamental que se implementen marcos normativos que protejan a los defensores ambientales y que se ratifiquen tratados internacionales, como el Acuerdo de Escazú, y la propuesta del Anteproyecto de Ley para protección de personas defensoras de Derechos Humanos que ofrezcan garantías reales contra la criminalización. Solo a través de una protección integral y efectiva de los derechos de las personas defensoras del ambiente, se podrá frenar el avance de la criminalización y asegurar la continuidad de la lucha por un ambiente sano y sostenible.



ESNOMINERÍA



Conoce más de nuestro trabajo cliqueando en los enlaces



Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador



@no_mineria_sv



@esnomineria



noalamineria.org.sv

